



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 415-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 235796

San Marcos, 21 de julio del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La CARTA N°030-2022-CONSORCIO MATIBAMBA/E.V.H., CARTA N°038-2022/CASS/INSPECTOR, CARTA N°20-2023-MDSM/SGEIP/AAD, CARTA N° 005-2023-EMPRESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES JHEYSSON Y WENDY SAC/CONSULTOR, RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 267-2023-MDSM/GDUR/G, INFORME N° 01028-2023-MDSM-GDUR/MCVM, INFORME N° 054-2023-MDSM-GAJ e INFORME N° 243-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 20 de julio del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2510628.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0434-2021-COVID-19/GM/MDSM de fecha 16 de junio del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2510628; cuyo presupuesto asciende a S/ 1,521,353.05 (un millón quinientos veintiún mil trescientos cincuenta y tres con 05/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario.

Que, con fecha 03 de setiembre del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°117-2021-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO MATIBAMBA, por el monto de S/ 1,372,502.65 (un millón





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 415-2023-MDSM/GDUR/G

trescientos setenta y dos mil quinientos dos con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA** de fecha 24 de noviembre del 2021, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** de fecha 28 de febrero del 2022, se da por culminada la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 135-2022/GM/MDSM** de fecha 04 de abril del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - SGEIP), Ing. Norman Afranio Davila Gabriel (Miembro - SGEPIP), Ing. Robert Pablo Sandoval Bazan (Miembro - ACOP) e Ing. Freddy Wilfredo Mendoza Espinoza (Asesor Técnico - Inspector de Obra).

Que, con fecha 18 de abril del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra.

Que, mediante **CARTA Nº030-2022-CONSORCIO MATIBAMBA/E.V.H.** de fecha 15 de junio del 2022, el Contratista entrega al Inspector de Obra la liquidación de contrato de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para su revisión y trámite.

Que, mediante **CARTA Nº038-2022/CASS/INSPECTOR** de fecha 17 de junio del 2022, el Inspector de Obra remite a la Entidad la liquidación de contrato de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", recomendando la emisión de la resolución de aprobación.

Que, mediante **CARTA Nº 794-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS** de fecha 27 de junio del 2022, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública devuelve al Contratista la liquidación de contrato de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para su subsanación por no estar completa en su contenido.

Que, mediante **CARTA Nº 057-2022-CM-SM** de fecha 28 de noviembre del 2022, el Contratista presenta a la Entidad la liquidación de contrato de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con las observaciones subsanadas.

Que, mediante **INFORME Nº 2259-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS** de fecha 20 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural su pronunciamiento a la elaboración de fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", por motivo de que se incumple el artículo 2 del D.S. Nº 011-79-VC, a fin de continuar el trámite de aprobación de la liquidación.

Que, mediante **CARTA Nº1311-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 23 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita al Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico, su pronunciamiento con respecto al error advertido en la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**".

Que, mediante **CARTA Nº 010-2022-EMPRESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES JHEYSSON Y WENDY SAC/CONSULTOR** de fecha 26 de diciembre del 2022, el Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico presenta su pronunciamiento con respecto al error advertido en la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 415-2023-MDSM/GDUR/G

DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", concluyendo que la fórmula si ha sido elaborada cumpliendo las condiciones previstas por el DECRETO SUPREMO N° 011-79-VC.

Que, mediante CARTA N°20-2023-MDSM/SGEIP/AAD de fecha 21 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita reiteradamente al Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico, su pronunciamiento con respecto al error en la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por motivo de que se incumple el artículo 2 del D.S. N° 011-79-VC, a fin de continuar el trámite de aprobación de la liquidación.

Que, mediante CARTA N° 005-2023-EMPRESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES JHEYSSON Y WENDY SAC/CONSULTOR de fecha 27 de febrero del 2023, el Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico presenta la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°82-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG/AADV de fecha 14 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", recomendando proseguir el trámite de aprobación de la liquidación de contrato de obra.

Que, mediante INFORME N° 476-2023-MDSM-GDUR/MCVM de fecha 21 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su opinión legal al respecto.

Que, mediante INFORME N° 054-2023-MDSM-GAJ de fecha 11 de mayo del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que visto los antecedentes corresponde la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, proceda a aprobar la corrección del error advertido en la fórmula polinómica mediante resolución, o en su defecto, continuar con el trámite de la liquidación del contrato de obra, debiendo tener en cuenta los datos corregidos.

Que, con fecha 19 de mayo del 2023, se emitió la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 267-2023-MDSM/GDUR/G, que en su artículo primero resuelve aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2510628, según lo detallado en los cuadros adjuntos de los informes técnicos de las áreas pertenecientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante INFORME N°106-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 02 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", para emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante INFORME N° 01028-2023-MDSM-GDUR/MCVM de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Contabilidad la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 415-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°115-2023-MDSM/SGC** de fecha 07 de junio del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,372,502.05 a favor del CONSORCIO MATIBAMBA, quedando conciliado el informe de liquidación de contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, mediante **INFORME N° 174-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 28 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante **INFORME N° 1526-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 28 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 182-2023-MDSM-OGJA** de fecha 05 de julio del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en la cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas.

Que, mediante **INFORME N° 243-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 20 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, señalando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación y al encontrarse esta conforme, contando a la vez con la conciliación financiera contable y opinión legal por parte del área de Contabilidad y Asesoría Jurídica respectivamente, se da el consentimiento para la aprobación de la liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, y a la conformidad emitida por el Inspector de Obra Arq. Freddy Mendoza Espinoza, CAP N° 20361. Asimismo, llega a las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

4. CONCLUSIONES:

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un costo final de obra de S/ 1,446,056.35 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cincuenta y Seis Con 35/100 Soles) y un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/ 210,804.56 (Doscientos Diez Mil Ochocientos Cuatro Con 56/100 Soles), esto en estricto cumplimiento a la Ley N° 30225, descrito los plazos para aprobación de liquidaciones según el Art. 209 y a la y a la conformidad emitida por el Inspector de Obra Arq. Freddy Mendoza Espinoza, CAP N° 20361.
- ✓ **Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención**, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, el saldo por





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 415-2023-MDSM/GDUR/G

devolución de garantía de fiel cumplimiento o devolución de carta fianza y el saldo por concepto de reajuste de precios, tal como se detalla en el cuadro adjunto al presente informe.

5. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Realizada la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA						
OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"					
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS					
CONTRATISTA	CONSORCIO MATIBAMBA					
RESIDENTE	ING. JERARDO LIBER BAUTISTA ESPINOZA, CIP N°48487					
INSPECTOR	ARQ. FREDDY MENDOZA ESPINOZA, CAP N° 20361					
				SIN IGV	INC IGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL				S/ 1,163,137.84	S/ 1,372,502.65	
MONTO A VALORIZAR (CONTRATO PRINCIPAL MAS ADICIONAL DE OBRA)				S/ 1,163,137.84	S/ 1,372,502.65	
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)				S/ 116,313.78	S/ 137,250.27	
MONTO TOTAL DE RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 116,313.78	S/ 137,250.27	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV	
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,163,137.33	S/ 1,372,502.05	S/ 62,334.15	S/ 73,554.30	
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.51	S/ 0.60			
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 1,104,867.91	S/ 1,303,744.19	S/ 62,334.15	S/ 73,554.30	
1	VALORIZACION N° 01 Nov-21	S/ 291,948.64	S/ 344,499.40	S/ 15,611.27	S/ 18,421.30	
2	VALORIZACION N° 02 Dic-21	S/ 258,969.58	S/ 305,584.10	S/ 13,157.25	S/ 15,525.56	
3	VALORIZACION N° 03 Ene-22	S/ 271,307.64	S/ 320,143.02	S/ 16,067.89	S/ 18,960.11	
4	VALORIZACION N° 04 Feb-22	S/ 282,642.05	S/ 333,517.62	S/ 17,497.75	S/ 20,647.35	
VALORIZACIONES COVID 19		S/ 58,269.42	S/ 68,757.92	S/ -	S/ -	
1	VALORIZACION N° 01 Nov-21	S/ 21,489.39	S/ 25,357.48	S/ -	S/ -	
2	VALORIZACION N° 02 Dic-21	S/ 10,223.61	S/ 12,063.86	S/ -	S/ -	
3	VALORIZACION N° 03 Ene-22	S/ 14,163.70	S/ 16,713.17	S/ -	S/ -	
4	VALORIZACION N° 04 Feb-22	S/ 12,392.72	S/ 14,623.41	S/ -	S/ -	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 209,364.72		S/ 11,220.15		
COSTO TOTAL		S/ 1,372,502.05	S/ 1,372,502.05	S/ 73,554.30	S/ 73,554.30	
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	CON IGV	
				S/ 178,647.93	S/ 210,804.56	
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 116,313.78	S/ 137,250.27	
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 62,334.15	S/ 73,554.30	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 1,225,471.48	S/ 1,446,056.35	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 220,584.87		
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 1,446,056.35	S/ 1,446,056.35	
				VERIFICAMOS	VERDADERO	



De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra elaborada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de contrato de obra.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 415-2023-MDSM/GDUR/G

Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2510628, con un monto total de ejecución de obra de S/ 1,446,056.35 (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil cincuenta y seis con 35/100 soles), ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y por sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se realice el pago del saldo por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS del contrato principal, a favor del CONSORCIO MATIBAMBA, por el monto total de S/ 73,554.30 (setenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro con 30/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal a favor del CONSORCIO MATIBAMBA, por el monto de S/ 137,250.27 (ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta con 27/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI, ANCASH
 ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 235796

Municipalidad Distrital de San Marcos